

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 29

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 343/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. STEFAN COSMIN RAICU frente a FOGASA, PAPARIVAS SL, EXPLOTACION Y DESARROLLO DE LA PATATA SL, PAPA OCIO SL, D./Dña. DANIEL GARCIA MACHON y D./Dña. ANTONIO HERRERO GONZALEZ sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por **D.STEFAN COSMIN RAICU contra PAPARIVAS S.L., EXPLOTACION Y DESARROLLO DE LA PATATA S.L., PAPA OCIO S.L., D. DANIEL GARCIA MACHON, D. ANTONIO HERRERO GONZALEZ DEBO CONDENAR Y CONDENO** a la mercantil Paparivas S.L. a que abone al actor la suma **538,79 euros**, más el 10% de interés por mora, **ABSOLVIENDO** al resto de codemandados de la pretensión formulada frente a ellos..

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al FOGASA sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el art.33 Estatuto de los Trabajadores y Fundamento de Derecho Segundo de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer Recurso de Suplicación (art.191 LRJS)

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a, PAPA OCIO SL, D./Dña. ANTONIO HERRERO GONZALEZ, EXPLOTACION Y DESARROLLO DE LA PATATA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de septiembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.359/17)

